Tecnología

Municipalidad Provincial de Talara

47830

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
22 JUN 2022
8:58
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO N° 56-06-2022-CPT

Talara, 10 de junio de 2022.

VISTO: La solicitud de licencia de regidor Darwin Alberto Cruz Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponderá al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley. Asimismo, el artículo 1 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, dispone que durante la elecciones municipales se eligen Alcaldes y regidores de los concejos municipales, provinciales y distritales en el país; asimismo, dispone que las elecciones municipales se deben realizar cada cuatro años.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDÍA TALARA

Que, el artículo 3 de la Ley N° 26864, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 30673 de fecha 20 de octubre de 2017, dispone que el Presidente deberá convocar a elecciones municipales con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días calendario a la fecha de elecciones, las que se llevan a cabo el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades municipales. En razón de ello, con fecha 04 de enero de 2022, se emitió el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM a través del cual se convocó a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de la República para el 02 de octubre del año en curso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

Que, con Carta N° 01-05-2022-OR-MPT de fecha 17 de mayo de 2022, el regidor provincial Darwin Alberto Cruz Correa solicita al Sr. Alcalde tramite ante el pleno del Concejo Provincial la correspondiente licencia sin derecho a goce de dieta, por el plazo de 30 días calendario desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022, debido a su participación como candidato en las Elecciones Municipales para el periodo 2023-2026;

Que, con Carta de fecha 01 de junio de 2022, el regidor provincial Darwin Alberto Cruz Correa hace llegar a la Entidad la constancia emitida por el Secretario General del partido político al que pertenece a través del cual se pone en conocimiento que el Sr. Darwin Alberto Cruz Correa postulará en el cargo de regidor de Talara en las próximas elecciones; asimismo, adjunta la hoja informativa emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con Informe N° 217-06-2022-OAJ-MPT de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal aprobar la licencia solicitada por el regidor provincial Darwin Alberto Cruz Correa, por ser candidato en el cargo de regidor de Talara en las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Su licencia tendrá una duración de 30 días computados desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022;

Que, con Dictamen N° 019-06-2022-CAJ-MPT de fecha 07 de junio de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos propone al pleno del concejo municipal aprobar la licencia sin goce a dieta solicitada por el regidor provincial Darwin Alberto Cruz Correa, por ser candidato a

regidor de Talara en las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Su licencia tendrá una duración de 30 días computados desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de los miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la licencia sin goce a dieta solicitada por el regidor provincial Darwin Alberto Cruz Correa, por ser candidato en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022. La licencia tendrá una duración de 30 días computados desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General remita al Jurado Nacional de Elecciones la solicitud de expedición de licencia provisional a efecto que disponga la convocatoria del reemplazo en el cargo del regidor durante el periodo de licencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en la Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
- Regidores
- GM
- S.G.
- OAJ
- OFIC. REG.
- UTIC
- JNE
- ARCHIVO